POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYAN

Popayán, 10 FEB 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICION DE BANDERAS PARA INTERIOR (COLOMBIA, POLICIA NACIONAL, MUNICIPIO DE POPAYAN, Y ELEMENTOS DE PRESENTACION (MANTELES TIPO FALDON, ALFOMBRAS ROJAS, ADQUISICION DE PRENDAS BLANCAS) PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN Y DEMÀS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÀN.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
55121715	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Etiquetado y Accesorios	Señalización	Banderas o accesorios
60122009	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Aretes, Artesanías, y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Equipo de tejido, pespunteado y cosido y accesorios	Accesorios de encordado o acordonado.

1.2. VALOR ESTIMADO

El valor total estimado corresponde a CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL, TRESCIENTOS PESOS ($58.750.300,00) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se causen, discriminados de la siguiente manera:

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN							
ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	REC	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-002-007	10	MEPOY	BANDERA DE PROTOCOLO-INTERIOR (COLOMBIA-POPAYAN-POLICIA)	6	$ 4.212.600,00	$ 25.275.600,00
2	02-02-01-002-007			MANTEL TIPO FALDON	28	$ 416.500,00	$11.662.000,00
3	02-02-01-002-007			ALFOMBRA ROJA	9	$ 690.200,00	$6.211.800,00
4	02-02-01-003-006-02			PRENDAS BLANCAS	23	$ 678.300,00	$15.600.900
VALOR TOTAL							**$58.750.300,00**

1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Rubro presupuestal: 02-02-01-002 y 02-02-01-003

No.	FECHA	PLAN COMPRAS	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	2301/2026	2026-0014	MEPOY	BANDERAS DE PROTOCOLO (POLICIA-POPAYAN-COLOMBIA)	02-02-01-002	10	GLOBAL	$ 28.050.000,00	$ 28.050.000,00
2				MANTEL TIPO FALDON				$ 11.680.000,00	$ 11.680.000,00
3				ALFOMBRAS ROJAS				$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00
4				ADQUISICIÓN DE PRENDAS BLANCAS	02-02-01-003			$ 16.005.000,00	$ 16.005.000,00
VALOR TOTAL CERTIFICADO									**$ 62.235.000,00**

1.4. CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA (Ley 80 de 1993 Código civil y código de comercio)
1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Todas las persona naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad) nacionales o extranjeras, personas de profesión liberal, que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumpla todos los requisitos exigidos para el mismo. Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta. Podrán participar las Mypes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y art. 34 ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 26 de marzo de 2022 y Decreto 248 de 2021.

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) JUSTIFICACIÓN POR QUÉ SE NECESITA ADQUIRIR

Se hace necesario la adquisición de estos bienes para la Policía Metropolitana de Popayán, toda vez que tiene la necesidad de adquirir banderas de protocolo y de izar para poder ofrecer una presentación acorde a la institución en los diferentes eventos que se realizan dentro y fuera de la unidad en atención de la misión que requieren de etiqueta y protocolo; esto en virtud a la identificación institucional, y de los símbolos patrios.

La Policia Metropolita de Popayán tiene la necesidad de adquirir accesorios como manteles tipo faldón cubremanteles y forros para sillas plásticas para el Grupo Logístico de la Policía Metropolitana de Popayán, teniendo en cuenta que son bienes de gran importancia dentro de la cadena Logistica, toda vez que son elementos requeridos constantemente para los diferentes eventos que realizan las unidades; de igual forma son utilizadas para los eventos realizados por la Policia Metropolitana de Popayán como ceremonias, lanzamientos de planes de seguridad, etc. Así mismo son utilizadas para los demás eventos de suma importancia dentro de las Instalaciones Policiales, motivo por el cual es muy importante contar con los manteles tipo faldón y las bandejas de protocolo en excelente estado de presentación.

Esta unidad cuenta con los elementos del presente estudio ya en deterioro por uso, razón por la cual la única forma de satisfacer la necesidad antes planteada, es la adquisición de dichos elementos a través de empresas nacionales e internacionales que comercialicen los bienes descritos en el presente estudio.

Por lo anterior expuesto se hace necesario, la compra de estos bienes para el buen desempeño del personal, resultando viable la adquisición de estos elementos mediante un contrato de compraventa, ya que en el país existen empresas especializadas en la comercialización y/o distribución de los bienes solicitados, lo cual facilita la entrega en forma inmediata de los mismos, ayudando con esto a la disminución de costos operacionales y administrativos.

Con arreglo a las disposiciones que regulan la contratación estatal, el presente documento busca constituirse en un instrumento de orientación y apoyo a la gestión contractual de la entidad.

CUADRO DE CANTIDADES			
UNIDAD	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
MEPOY	BANDERAS DE PROTOCOLO (POLICIA-POPAYAN-COLOMBIA) - GRULO	GLOBAL	6
	MANTEL TIPO FALDON – GRULO	GLOBAL	28
	ALFOMBRAS ROJAS – GRULO	GLOBAL	9
	ADQUISICIÓN DE PRENDAS BLANCAS - GRULO	GLOBAL	23

Se procedió a realizar la consulta en la página https://www.policia.gov.co/contratacion/normas-tecnicas, especificación técnica para los procesos de contratación por parte de la Policía Nacional, y se solicitó al Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, informar si el bien a adquirir es objeto de norma técnica o ficha técnica, quienes informan por correo electrónico diraf.gruca-normalizacion@policia.gov.co, que la norma técnica para la adquisición de los bienes es la siguiente, así:

NORMA TÉCNICA BANDERAS Y ELEMENTOS DE PROTOCOLO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	NORMA TÉCNICA
1	BANDERAS DE PROTOCOLO (POLICIA-POPAYÁN-COLOMBIA)	ET-PN-136-A3-BANDERAS
2	ADQUISICIÓN DE PRENDAS BLANCAS	ET-PN-00 A4 PAÑOLETAS ET-PN-033 A4 CORDON DE MANDO NTMD-0055-A1 UNIVERSAL DE CUERO PARA LA POLICÍA NACIONAL NTMD-0063-A2POLAINA TIPO MEDIA CAÑA NTMD-0043-A2 GUANTES BLANCOS NTMD-0288 CASCO DE PRESENTACIÓN FUERZA PUBLICA

II) PARA QUÉ SE CONTRATA.

La *"ADQUISICION DE BANDERAS PARA INTERIOR (COLOMBIA, POLICIA NACIONAL, MUNICIPIO DE POPAYAN, Y ELEMENTOS DE PRESENTACION (MANTELES TIPO FALDON, ALFOMBRAS ROJAS, ADQUISICION DE PRENDAS BLANCAS) PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN Y DEMÀS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÀN"* se contrata con el fin de suplir la necesidad que se tiene actualmente en las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana de Popayán, toda vez que esto permite ofrecer una presentación acorde a los parámetros establecidos en el manual de protocolo de la Policía Nacional y son prioridad para la identificación y visibilidad de la Unidad.

Con la adquisición de accesorios como manteles tipo faldón, prendas blancas, alfombra y banderas de protocolo, se busca contar con elementos logísticos en buen estado de funcionamiento y presentación, con el fin de que haya una disponibilidad para ser utilizados dentro de los diferentes eventos de suma importancia dentro de las Instalaciones Policiales y suministrados al personal policial que así lo requiera, para la realización de actividades y así mantener los estándares en la celebración de actos protocolarios y ceremoniales por la Policía Metropolitana de Popayán como ceremonias, celebración de cumpleaños y diferentes actividades para un mejor bienestar del personal Policial.

Lo anterior permite suplir de manera oportuna y eficiente las necesidades del personal policial, asegurando su presencia constante en los diferentes servicios operativos y administrativos, sin interrupciones que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales.

De esta manera, la contratación del servicio contribuye a mantener al personal en condiciones óptimas para el desempeño de sus funciones, en la prestación de un servicio policial oportuno, suficiente, y de calidad en beneficio de la comunidad.

III) LA OPORTUNIDAD.

Una vez cuantificada la necesidad, de conformidad con las argumentaciones expresadas en la descripción de la necesidad de los bienes a contratar, es oportuna y conveniente la *"ADQUISICION DE BANDERAS PARA INTERIOR (COLOMBIA, POLICIA NACIONAL, MUNICIPIO DE POPAYAN, Y ELEMENTOS DE PRESENTACION (MANTELES TIPO FALDON, ALFOMBRAS ROJAS, ADQUISICION DE PRENDAS BLANCAS) PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN Y DEMÀS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÀN"* De acuerdo a los recursos asignados en el Plan de Adquisiciones vigencia 2026, para el mes de febrero de la presente vigencia.

Así mismo La Policía Metropolitana de Popayán necesitan la contratación de estos elementos de protocolo, ya que se da solución a la necesidad indispensable para garantizar el óptimo funcionamiento en la realización de actividades en celebraciones de actos protocolarios y ceremoniales por la Policía Metropolitana de Popayán, tales como ceremonias, celebración de cumpleaños, relaciones generales y diferentes eventos que requieran de estos elementos, permitiendo que las instalaciones policiales cuenten con una presentación y aspecto adecuado, generando así un ambiente laboral agradable acorde a la doctrina institucional.

IV) INDICAR SI LA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS MEDIOS O FORMA DE SATISFACER ESTA NECESIDAD

La Policía Metropolitana de Popayán, no cuenta con los medios o forma de satisfacer la necesidad del objeto del contrato, por tal razón se hace necesario realizar la contratación con un tercero que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos, toda vez que existen los recursos presupuestales asignados a esta unidad y que se encuentran contemplados dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026; Logrando de esta forma el objetivo propuesto, como lo es el sostenimiento y mantenimiento proactivo y preventivo de la unidad.

Las unidades policiales, certifican que una vez verificados, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso, no está cobijado por acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano de conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, toda vez que se aplica la excepción No 18 del anexo 4 lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales, que indica: "las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional". Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso de contratación está definido para mantener el servicio de policía en condiciones óptimas de salubridad, el cual es esencial para el mantenimiento del orden público en el territorio nacional; por ende, en desarrollo de su estudio la entidad verifica el análisis de la siguiente forma:

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL PROCESO CONTRACTUAL
Canadá	SI	NO	SI	NO
Chile	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos	SI	NO	SI	NO
El Salvador	SI	SI	SI	NO
Guatemala	SI	SI	SI	NO
Honduras	SI	SI	SI	NO
Estados AELC	SI	NO	SI	NO
México	SI	NO	SI	NO
Unión Europea	SI	NO	SI	NO
Canada	SI	NO	SI	NO

V) MATERIA AMBIENTAL

El contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental, disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 01/11/13.

La contratación objeto del presente proceso, se encuentra proyectada para el mes de abril de la presente vigencia, dando cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones.

Para la ejecución del posible contrato se tendrá en cuenta la aplicación de la normatividad ambiental vigente, con el fin de contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación, cumplimiento de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales, de conformidad a los puntos 2.6 Tecnología - Aparatos, Equipos Eléctricos y/o Electrónicos y el 3. Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios de la Resolución 00090 del 15/01/2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN MARKETGROUP SAS	90-2-10039-23 24/10/2023	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTOCOLO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN	PN MEPOY MIC 038 DE 2023	Contrato Ejecutado Se cumplió a cabalidad con lo establecido en el contrato	No se presentaron inconvenientes en la entrega de los bienes objeto del contrato.
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN NIDIA YAMILET BELTRAN DIAZ	90-2-10035-24 13/08/2024	ADQUISICION DE BANDERAS PARA INTERIOR Y EXTERIOR (COLOMBIA, POLICIA NACIONAL Y MUNICIPIO DE POPAYAN) Y ELEMENTOS DE PROTOCOLO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN	PN MEPOY MIC 035 DE 2024	Contrato Ejecutado Se cumplió a cabalidad con lo establecido en el contrato	Incumplimiento contrato inicial, inicio de trámite de incumplimiento en el cual se otorga un tiempo para la subsanación de incumplimiento; Cumple con la entrega de los elementos a contratar en el tiempo otorgado, por lo cual y mediante resolución No. 417 del 19/12/2024 se ordena cesar el proceso de incumplimiento.
POLICIA METROPOLITANA DE POAPYÀN NEURONA INGENIERÍA MÁS DISEÑO SAS CARLOS ANDRES GARCIA CASTELLANOS	90-2-10055-25 30/04/2025	ADQUISICION DE BANDERAS PARA INTERIOR Y EXTERIOR (COLOMBIA, POLICIA NACIONAL Y MUNICIPIO DE POPAYAN, MUNCIPIO DE SOTARA, MUNICIPIO DE PURACE Y MUNICIPIO DE TIMBIO) Y ELEMENTOS DE PRESENTACION (MANTELES TIPO FALDON, CUBREMANTELES Y FORROS PARA SILLAS PLASTICAS) PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN Y DEMAS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN.	PN MEPOY MIC 062 DE 2025	Incumplimiento de contrato No cumplió a cabalidad con lo establecido en el contrato	El contratista incumplió con lo pactado en el contrato, Resolución 0507 del 23/12/2025 incumplimiento total e imposición de multa

NOTA: Una vez realizada la consulta en el portal único de contratación estatal https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, se logró evidenciar que la Policía Metropolitana de Popayán durante las vigencias (2023, 2024 y 2025), celebro contratos relacionados con algunos elementos objeto del presente estudio previo, contratos ejecutados en su totalidad.

Información verificada y aprobada por el estructurador del documento y funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional":

"*Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)*".

Por lo anterior, la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, es:

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 DE 2015, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el *ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS* del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar posibles incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el oferente debe contar con experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, este requisito será avalado con la presentación de **máximo tres (3) certificaciones, y/o liquidaciones de contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas o contratos ejecutados**, la suma de las certificaciones y/o liquidaciones aportadas deben ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso, en caso de que el oferente presente una certificación esta debe ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso.

- Nombre y teléfono contratante
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de inicio y finalización
- Nombre del oferente
- Persona de contacto para verificación
- Teléfono, Celular, dirección Email

NOTA 1: Las certificaciones deberán ser debidamente suscritas por el Representante Legal, no se aceptarán auto certificaciones.

Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

NOTA 2: No se admiten auto certificaciones, ni certificaciones de subcontrataciones, no se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final), no se aceptan certificaciones con enmendaduras, no se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente.

Estos aspectos se verificarán en el anexo "*Especificaciones técnicas mínimas y Especificaciones técnicas adicionales*".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

(NO APLICA PARA ESTA MODALIDAD)

4.1.3 EXPERIENCIA

(NO APLICA PARA ESTA MODALIDAD)

4.1.3 EXPERIENCIA

(NO APLICA PARA ESTA MODALIDAD)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

(NO APLICA PARA ESTA MODALIDAD)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a adquirir y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de entrega de los bienes; forma de pago y demás, el oferente se compromete a que cuenta con la suficiente capacidad operativa, administrativa y logística para dar cumplimiento al objeto del presente estudio previo, lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución de contrato.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES

Las condiciones técnicas adicionales se pueden verificar en el *ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES* del presente estudio previo, las cuales se verificarán como CUMPLE O NO CUMPLE y en algunas el proponente debe certificar por escrito si así se requiere.

El oferente deberá diligenciar y cargar a la plataforma SECOP II junto con la oferta, el formato de especificaciones técnicas adicionales descritas en el *ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS* y *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES*, debidamente firmado por el representante legal, con sus respectivos anexos (*certificaciones si así lo requieren*) en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica se realizará exclusivamente al proponente que presente el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones solicitadas en la invitación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor ofertado.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor; en caso de que no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o que vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta con el segundo mejor valor ofrecido y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se lograra la habilitación de algún oferente, el proceso se declarará desierto y si la entidad continua con la necesidad se procederá a realizar un nuevo proceso de conformidad con la normatividad legal vigente.

SOSTENIMIENTO DE PRECIOS: El oferente se compromete a dar sostenibilidad de precios después de presentada su oferta y durante la ejecución del contrato o adiciones que se presenten.

La Policía Metropolitana de Popayán adjudicara el presente proceso, de FORMA TOTAL

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

(NO APLICA)

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su

constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador; de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina; acreditando de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

f) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expide la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los numerales 7.1, 7.2 y 7.3, establecidos en el artículo 3 numeral 7 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

h) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 9 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 10 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

Para la aplicación del criterio de desempate establecido en este numeral, el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos establecidos en el artículo 3 numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

Para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

l) Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

La condición de MIPYME se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.
Nota 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

Nota 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

Nota 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

Nota 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

Nota 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

Nota 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

Nota 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota 8: la condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Nota 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

Nota 10: para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA DE ELEMENTOS O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista, deberá entregar los bienes objeto del futuro contrato con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el *"ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONCEPTO TÉCNICO DE ACEPTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE NORMA TÉCNICA CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA"*, en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Popayán, ubicado en la Avenida Panamericana No. 1N-75 Complejo de Policía Intendente Jefe Diego María Guerrero Navia en del barrio Villa Paula (Popayán Cauca), previa coordinación con el supervisor del contrato.

Para lo cual deberá presentar junto con los bienes objeto de norma técnica o especificación técnica, los conceptos técnicos de aceptación expedidos por el laboratorio del GRUPO DE CONTROL DE CALIDAD de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en UNA SOLA ENTREGA, de acuerdo a la necesidad establecida por la institución, previa coordinación con los supervisores del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario contados a partir del oficio de inicio del contrato, previa legalización del contrato y aprobación de la garantía única, el cual estará sujeto a que dentro de los primeros treinta (30) días calendario, el contratista deberá tener listos los bienes que cuentan con norma o especificación técnica objeto de verificación, en las cantidades y condiciones contratadas y en los siguientes sesenta (60) días calendario, el contratista deberá enviar la muestra al LABORATORIO DE ENSAYOS DEL GRUPO CONTROL DE CALIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, en la ciudad de Bogotá D.C, y entregar los bienes junto con el concepto técnico de aceptación al ALMACÉN DE INTENDENCIA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, sin superar el plazo de ejecución total antes mencionado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Para la prueba de control de calidad y expedición del concepto técnico de aceptación en la norma técnica descrita, será realizada en la ciudad de Bogotá, y estará bajo la responsabilidad del contratista, asumiendo costos de envío de los bienes, costos de devolución por imperfecciones o cambios y correcciones que se deban realizar, a los bienes hasta su aceptación para la certificación y recepción de los bienes por parte del supervisor técnico en el lugar de entrega.

5.4. FORMA DE PAGO

EL Contratante se obliga a pagar el valor total del presente contrato en forma de PAGO TOTAL, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura original acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los

bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, entrada al almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de Popayán (si aplica) y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos del Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Popayán por parte del supervisor del contrato, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad presupuesto anual mensualizado de caja, autorizado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Popayán o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán en (PAGO TOTAL) en moneda legal colombiana, para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito a la oficina de contratos antes de terminar el contrato para proceder a realizar el pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN.

NOTA 1: La Factura Electrónica deberá ser remitida al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacieda.gov.co y en las observaciones y/o notas de la factura ingresar los siguientes datos *"#$16-01-01-M12; número contrato; correo supervisor#$"*.

NOTA 2: el contratista deberá anexar la siguiente documentación:

- Registró único tributario (RUT) actualizado con la actividad económica del contrato
- Certificado juramentado del pago de seguridad social y parafiscales, si está firmado por el revisor fiscal o contador deberá acompañarse de tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores
- Planilla de pago de seguridad social y parafiscales
- Soporte de pago o consignación de seguridad social y parafiscales
- Insertar en la plataforma SECOP II las facturas generadas para pago

NOTA 3: Las personas naturales deberán cumplir con lo establecido en la Ley 2277 de 2022 artículo 89, pago de seguridad social por los ingresos recibidos.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe del Grupo Logístico de la Policía Metropolitana de Popayán, o quien haga sus veces o quien posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No.00090 del 15 de enero del 2018. En concordancia con las siguientes funciones:

A. De carácter administrativo:

1. Acopiar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo.
2. Efectuar el acompañamiento del contratista, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades del contratista.
3. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato.
5. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
6. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces.
7. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio.
8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
9. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo.
10. Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo.
11. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
12. Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo.

B. De carácter técnico:

1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. Constatar, según sea el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias.
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.
3. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor/interventor.
4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes.
5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
6. Verificar, cuando sea del caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad.

7. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo de ejecución del contrato.
8. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
9. Exigir que los bienes, servicios u obras contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.
10. Verificar la entrega de los bienes, obras o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción.
11. Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por el contratista, cuando el objeto del contrato determine tal obligación.

C. De carácter financiero:

1. Constatar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y verificar su correcta inversión. Para este efecto, deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujo de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.
2. Controlará y manejará en forma conjunta con el contratista, la cuenta bancaria separada, que se abra a nombre de éste y de la entidad, para la administración de los recursos entregados al contratista a título de anticipo en aquellos contratos cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía. (en caso que aplique).
3. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados.
4. Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.
5. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuestales que se requieran.

D. De carácter legal:

1. Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución.
2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato.
3. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las recomendaciones a que haya lugar.
4. Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces.
5. Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad.
6. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prorroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a la

dependencia de contratos o la que haga sus veces, con una antelación no inferior a cinco días hábiles de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar.

7. Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio.
8. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador.
9. Comunicar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor / interventor con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso.
10. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones de carácter laboral con el personal que emplee para la ejecución del contrato y las relativas a los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales.
11. Para las interventorías de los contratos de obra, además de las funciones establecidas en esta resolución y en el respectivo contrato el supervisor/ interventor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulen la materia.
12. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales le correspondan.

Las funciones serán cumplidas de conformidad con la adecuación de las mismas a la modalidad y naturaleza del contrato o convenio de que se trate.

Aunado a lo anterior deberá:

1. Firmar acta de inicio (en caso de que aplique).

2. Presentar el informe de supervisión en el formato establecido en suite visión empresarial (SVE), denominado "INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código "2BS-FR-0019", a la Oficina del Grupo de Contratos MEPOY, dentro de los primeros 5 días de cada mes, con la respectiva facturación que refleje la ejecución del mes reportado, de igual manera el Sistema de información Módulo de contratación MCT, por lo cual deberá realizar la publicación del informe en la plataforma SECOP II, exponiendo de manera detallada el seguimiento a la ejecución y/o situaciones especial en desarrollo de la ejecución.

3. Revisar y constatar la entrega de los bienes o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección logística y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045".

4. Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL).

5. El proyecto de acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato o de la orden de compra, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)".

6. Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021.

NOTA UNO: En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del acuerdo de voluntades, especificando si designación a realizar es provisional (período de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

(NO APLICA PARA ESTA MODALIDAD)

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

(NO APLICA PARA ESTA MODALIDAD)

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Policía Metropolitana de Popayán, adjudicara el presente proceso de contratación de **FORMA TOTAL**, para la adjudicación se tendrá en cuenta solo la oferta más económica (menor precio ofertado) presentada por los oferentes, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación del proceso, esta se tomara teniendo en cuenta los ítems establecidos en la oferta económica, en caso de que esta no cumpla la entidad verificara la oferta con segundo menor precio y así sucesivamente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

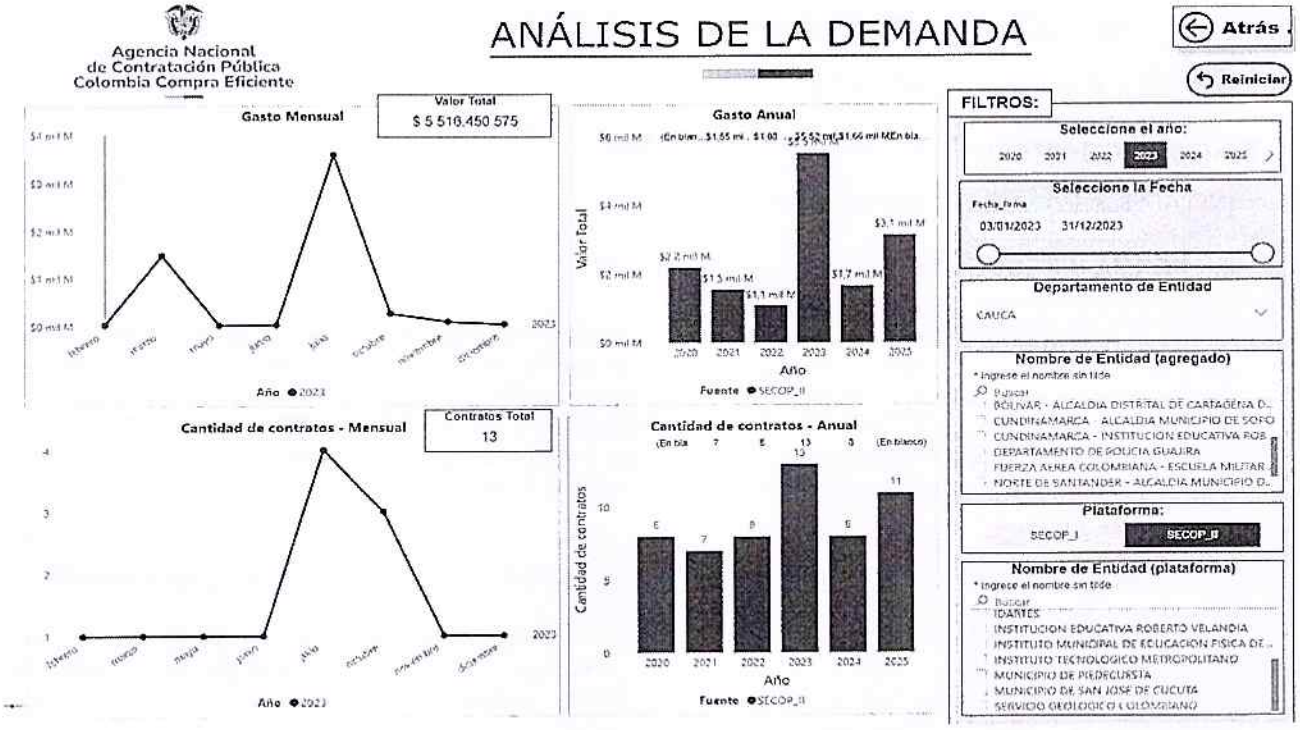
En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

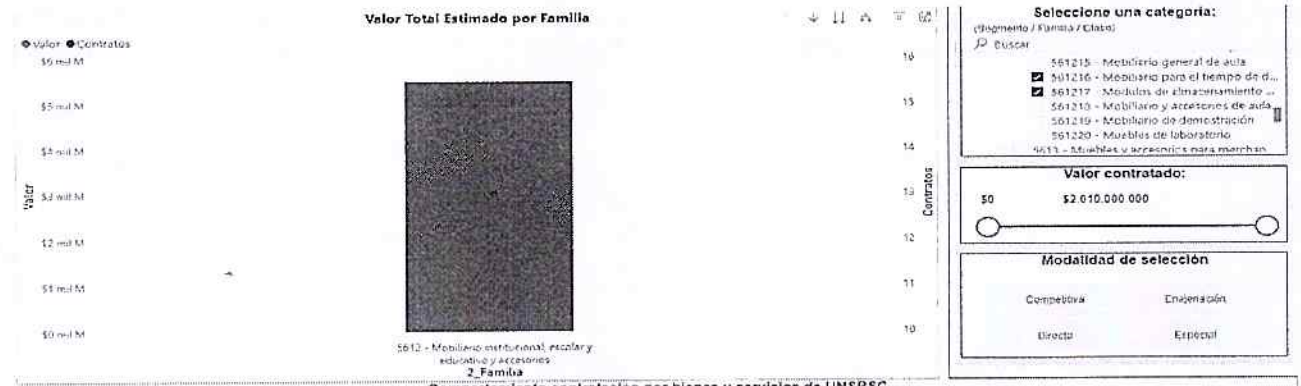
ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el mercado nacional existen personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales, que pueden participar en el suministro de los bienes objeto del presente estudio previo.

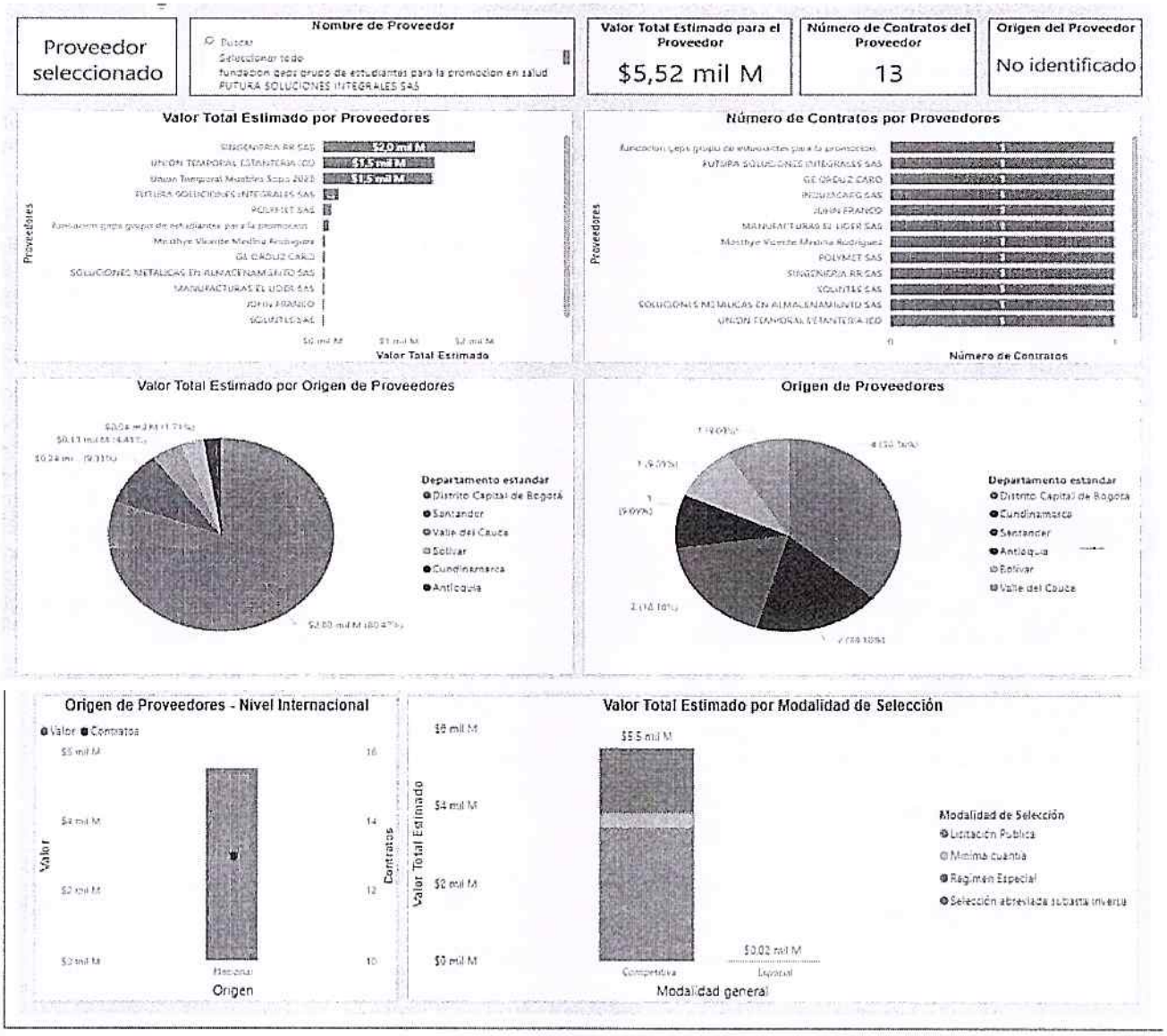
De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico, se realizó la consulta de los códigos de clasificación UNSPSC relacionados con la descripción del objeto del presente estudio previo. A partir de esta revisión fue posible obtener las gráficas del análisis de la demanda, en las cuales se evidenció el comportamiento de las contrataciones asociadas para el pre durante las vigencias 2023, 2024 y 2025.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	13	$5.516.450.575	100,00%	13	$5.516.450.575	100,00%
Total	13	$5.516.450.575	100,00%	13	$5.516.450.575	100,00%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

En la consulta realizada el 03/02/2026, se identificó que durante el período analizado se celebraron 571 contratos relacionados directamente con el suministro requerido por la entidad. Este resultado evidencia la frecuencia y comportamiento de la demanda institucional frente a este tipo de adquisiciones, lo cual constituye un insumo relevante para el análisis del mercado y la planeación contractual.

Información verificada y aprobada por el estructurador del documento y funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

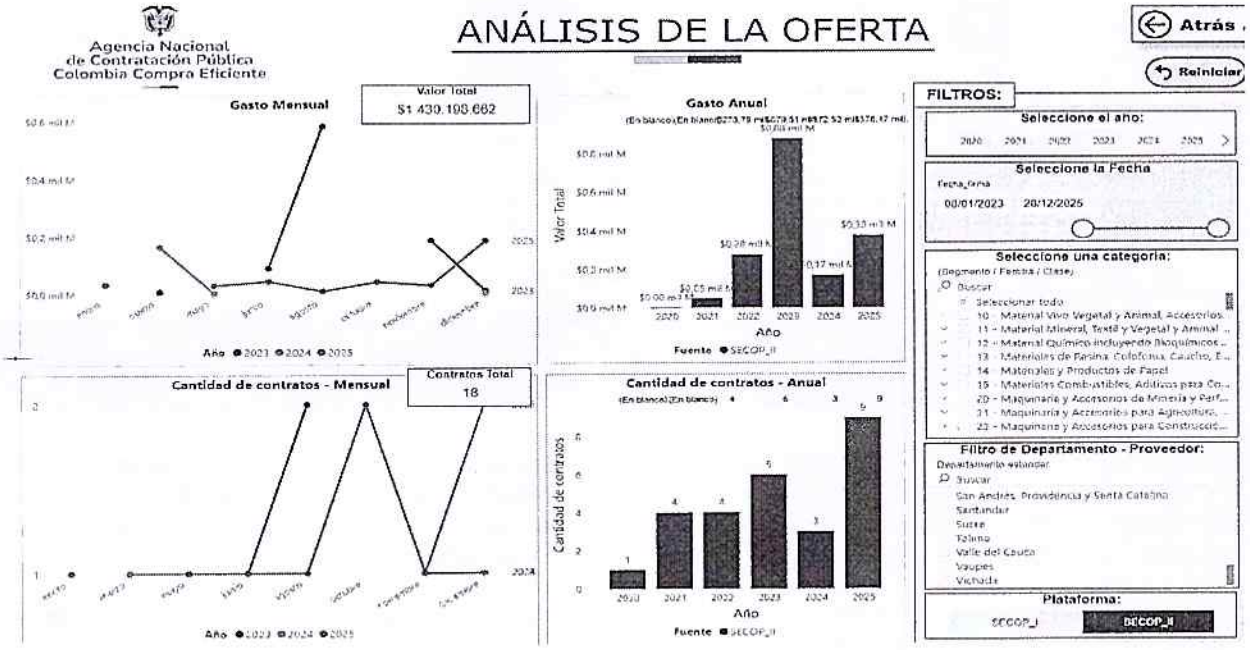
La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, asignó el presupuesto necesario para atender la necesidad relacionada con el presente objeto contractual, garantizando así la adecuada adquisición de los elementos que son de necesidad en la Institución. Esta necesidad surge con el propósito de asegurar el cumplimiento eficiente de las funciones y actividades institucionales.

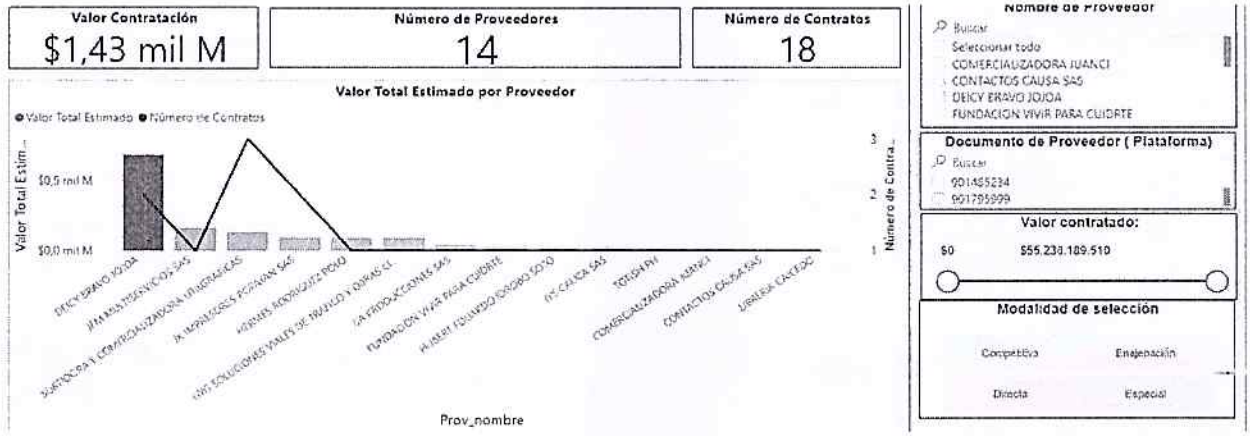
El mercado local cuenta con comercializadores y distribuidores autorizados, de reconocida trayectoria, con capacidad de cumplir con el objeto del presente estudio y todas sus características y especificaciones técnicas acorde con las necesidades institucionales en la jurisdicción de las unidades policiales. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se aplica la siguiente metodología para el desarrollo y presentación de este aspecto.

Por otra parte, la adquisición de los bienes, objeto del presente estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector comercio, el cual ha mostrado un desempeño relevante en los últimos años, impulsado por el dinamismo de la actividad económica nacional. Aunque dicho sector presenta variaciones asociadas a factores de mercado, se ha evidenciado una tendencia favorable reflejada en tasas de crecimiento significativas, coherentes con el comportamiento económico general. Esta dinámica permite contar con una oferta amplia y competitiva para la "*ADQUISICION DE BANDERAS PARA INTERIOR (COLOMBIA, POLICIA NACIONAL, MUNICIPIO DE POPAYAN, Y ELEMENTOS DE PRESENTACION (MANTELES TIPO FALDON, ALFOMBRAS ROJAS, ADQUISICION DE PRENDAS BLANCAS) PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN Y DEMÀS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÀN*" requeridos.

En la adquisición de los bienes, se debe tener en cuenta y se exige que sean de primera calidad, que cumplan con las condiciones técnicas mínimas y condiciones técnicas adicionales, de igual forma cumplan con la norma, especificación y/o ficha técnica por parte del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional contempladas en el presente estudio previo para la adquisición de los bienes.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA



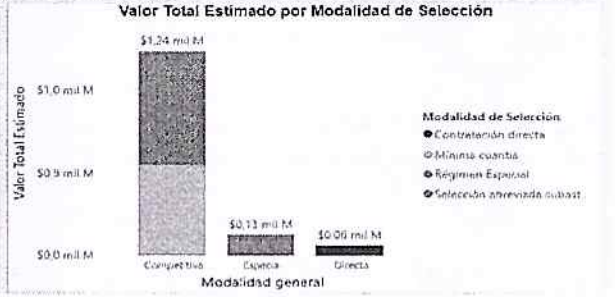


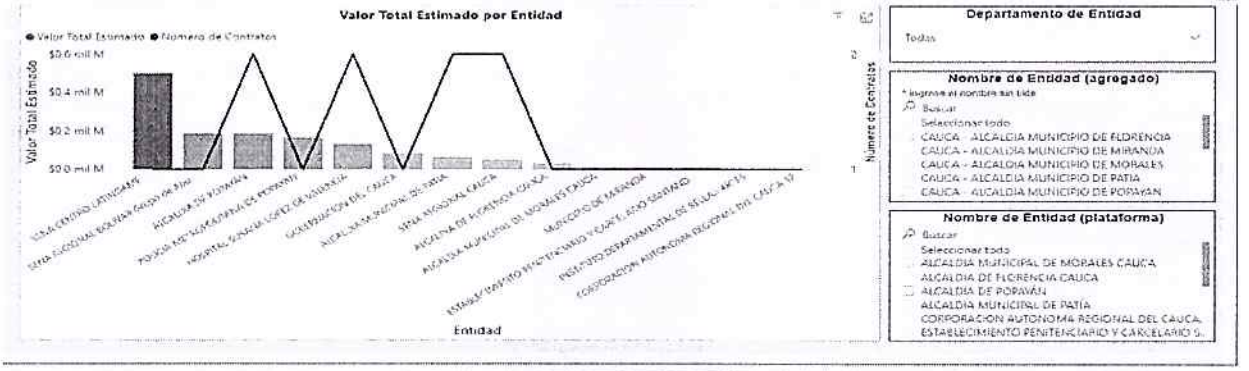












Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
3115 - Cuerda, cadena, cable, alambre y correa							1	$30.200.000	2,11%	1
5212 - Ropa de cama, manteles, paños de cocina y toallas	1	$8.480.709	0,59%				1	$34.000.000	2,38%	2
5512 - Etiquetado y accesorios	5	$871.029.071	60,90%	3	$172.517.182	12,06%	7	$313.971.700	21,95%	15
Total	6	$879.509.780	61,50%	3	$172.517.182	12,06%	9	$378.171.700	26,44%	18

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Todas las personas naturales o jurídicas, fabricante, comercializador o distribuidor, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), personas de profesión liberal, que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. Para el caso de las Mipyme cuentan con las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.4.2.2.

Este tipo de proceso contractuales que tienen por objeto es la "*ADQUISICION DE BANDERAS PARA INTERIOR (COLOMBIA, POLICIA NACIONAL, MUNICIPIO DE POPAYAN, Y ELEMENTOS DE PRESENTACION (MANTELES TIPO FALDON, ALFOMBRAS ROJAS, ADQUISICION DE PRENDAS BLANCAS)*", ofrecido por gran variedad de comerciantes localizados a nivel nacional, departamental y municipal.

RAZÓN SOCIAL	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CARPAS ROMA	901468976-0	Carrera. 78ª NO. 76-30	3175643088
CARPAS LA CIMA	901586086-6	Bogotá D.C	3134977170

NOTA: Se deja constancia que por parte del señor dueño de la necesidad se realizaron todas las actividades pertinentes para que los oferentes e interesados cotizaran frente al presente estudio del proceso contractual, y solo 2 interesados presentaron cotización.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Es de anotar que la Policía Metropolitana de Popayán, anteriormente no ha realizado contratación para la "*ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA INTERIOR Y EXTERIOR (COLOMBIA, POLICÍA NACIONAL, MUNICIPIO DE POPAYÁN, MUNICIPIO DE SOTARÁ, MUNICIPIO DE PURACE Y MUNICIPIO DE TIMBÍO) Y ELEMENTOS DE PRESENTACIÓN (MANTELES TIPO FALDÓN, CUBREMANTELES Y FORROS PARA SILLAS PLÁSTICAS) PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN*", por lo cual toma como referencia contratos realizados para verificar las variables en el precio y así poder definir un precio base para la adquisición de los elementos.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El comportamiento del mercado, presentan hasta el momento indicadores normales de estabilidad y no especulación, a pesar de la situación económica actual que se vive de manera global. Es de anotar que los valores, se obtuvieron con base en los precios del mercado actual y la contratación se realizara en la presente vigencia garantizando las condiciones normales de precio.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Se deben tener en cuenta los diversos beneficios en cada una de las adquisiciones a fin de valorarlos para no desligar esta variable al precio, como quiera que sea necesario para determinar precios justos.

COSTOS INDIRECTOS: Para el desarrollo del proceso contractual el contratista deberá tener cuenta los impuestos que se generen con la ejecución del contrato, cancelación del pago de parafiscales a sus empleados, gastos administrativos y demás erogaciones de Ley, los cuales serán cancelados por quien salga favorecido con la adjudicación del proceso.

IMPUESTOS NACIONALES:

- RETEFUENTE (2.5% y 3.5% de acuerdo al RUT del contratista).
- RETEIVA (del 15% del impuesto del IVA).

IMPUESTOS TERRITORIALES:

- RETEICA (entre el 6X1000 y el 8X1000, dependiendo de la actividad económica desarrollada y según la actividad establecida en el acuerdo municipal).
- ESTAMPILLAS PRO UNIVERSIDAD DEL CAUCA 180 AÑOS (será del 1% al valor de la factura menos el impuesto del IVA).

4. MONEDA A CONTRATAR:

La moneda funcional en la cual se debe presentar la oferta y/o cotización es en pesos colombianos.

5. ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales han adquirido los bienes iguales o similares a los del presente estudio previo, se procedió a verificar la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados y suscritos en las últimas cuatro (3) vigencias (2023, 2024 y 2025), donde solo se logró encontrar procesos similares, como se observa en la presente tabla de datos:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	NUMERO DE PROCESO	VALOR
ESCUELA DE FORMACION INPEC NICOLAS BRACK CASTAÑEDA	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y MANTELES (COLOMBIA, INPEC Y ESCUELA) PARA EL EXTERIOR E INTERIORES DE LA INSTITUCIÓN, PARA LOS CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC	534 DE 2023 22/11/2023	MIC 10 DE 2023	$ 14.930.000,00
BASPC N.° 19 * MAGNUS JM SAS	ADQUISICION DE MANTELES, BANDERAS Y ESTANDARTES VIGENCIA 2024	176-BASPC19-2024 28/08/2024	MIC 020-2024	$ 60.000.000
DESAJ CUNDINAMARCA AMAZONAS BANDERAS DE LUJOS SAS	ADQUISICIÓN DE ASTAS Y BANDERAS CON DESTINO A LOS DESPACHOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 1967 DEL 15 DE AGOSTO DE 1991 Y EL ACUERDO No. PSAA16-10559 EXPE	59 de 2025	MC-18-2025	$ 49.316.866,00

NOTA: Los precios del **SECOP II** no serán tenidos en cuenta, toda vez que al consultar el portal único de contratación estatal https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, se evidenciaron procesos iguales o similares al objeto a contratar; pero estos no serán tenidos en cuenta para el análisis del valor estimado, teniendo en cuenta que las condiciones actuales del mercado en el sector económico, los precios presenten incrementos considerables en cada territorio a nivel nacional y difieren de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, situación por la cual no es viable tomar los valores como referencia para el presente proceso, así mismo en el análisis del sector existen condiciones diferentes de mercado.

Información verificada y aprobada por el estructurador del documento y funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO DEL CONTRATO 90-2-10039-23	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC AÑO 2024	VALOR UNITARIO DEL CONTRATO 90-2-10035-24	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC AÑO 2025	VALOR UNITARIO DEL CONTRATO 90-2-10055-25	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC AÑO 2026	VALOR HISTÓRICO UNITARIO PROYECTADO A TOMAR
1	Banderas de protocolo (Policía, Popayán, Colombia)	1	N/A	N/A	$ 320.000,00	$ 336.320,00	N/A	N/A	$ 4.212.600,00
2	Mantel tipo faldón	1	$ 185.000,00	$ 194.620,00	N/A	N/A	$ 65.800,00	$ 69.155,80	$ 416.500,00
3	Alfombras rojas	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 690.200,00
4	Adquisición prendas blancas	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 678.300,00

NOTA: Una vez realizada la consulta en el portal único de contratación estatal https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, se logró evidenciar que la Policía Metropolitana de Popayán, durante la vigencia (2023, 2024, 2025), celebro contratos relacionados con algunos ítems objeto del presente proceso; se realizó un análisis de los precios históricos de los contratos ejecutados por la entidad, incrementando el porcentaje del IPC acorde para cada año, valorando los ítems que se requieren contratar, como se evidencia en la matriz adjunta.

Información verificada y aprobada por el estructurador del documento y funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. ANÁLISIS PRECIOS DE CATÁLOGO PORTALES WEB

La unidad deberá verificar los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades.

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	EMPRESA	VALOR ESTIMADO
1	ADQUISICION DE BANDERAS PARA INTERIOR (COLOMBIA, POLICIA NACIONAL, MUNICIPIO DE POPAYAN, Y ELEMENTOS DE PRESENTACION (MANTELES TIPO FALDON, ALFOMBRAS ROJAS, ADQUISICION DE PRENDAS BLANCAS) PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN Y DEMÀS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÀN.	N/A	N/A	N/A

NOTA: Se realiza la consulta en el link www.colombiacompra.gov.co, Tienda Virtual del Estado Colombiano y se consulta por categoría y producto, para constatar si los bienes objeto de la presente necesidad se encontraban disponibles, obteniendo como resultado de no disponibilidad.

Información verificada y aprobada por el estructurador del documento y funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	COTIZACIÓN No.1 CARPAS LA CIMA	COTIZACIÓN No.2 CARPAS ROMA	VALOR ESTIMADO
1	BANDERA DE PROTOCOLO-INTERIOR (COLOMBIA-POPAYAN-POLICIA)	1	$ 4.212.600,00	$ 4.960,00,00	$ 4.212.600,00
2	MANTEL TIPO FALDON	1	$ 416.500,00	$ 480.000,00	$ 416.500,00
3	ALFOMBRA ROJA	1	$ 690.200,00	$ 773.500,00	$ 690.200,00
4	PRENDAS BLANCAS	1	$ 678.300,00	$ 749.700,00	$ 678.300,00

NOTA: Se verificaron los valores de las cotizaciones y se realizó un análisis a las mismas para establecer que estas cumplan con las exigencias que requiere la institución, donde se tomó el menor valor cotizado entre las cotizaciones presentadas, ya que estas fueron solicitadas y presentadas en igualdad de condiciones y características técnicas, demostrando que existe en la actualidad empresas con la capacidad de realizar la entrega del bien por los precios ahí plasmados, es por lo anterior que la entidad toma como referencia para el análisis de precios de mercado, el menor valor entre las cotizaciones que son soporte del presente estudio previo, así mismo garantiza el equilibrio económico y preservar el patrimonio presupuestal del estado.

Información verificada y aprobada por el estructurador del documento y funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	BANDERA DE PROTOCOLO-INTERIOR (COLOMBIA-POPAYAN-POLICIA)	N/A	N/A	N/A	$ 4.212.600,00	$ 4.212.600,00
2	MANTEL TIPO FALDON	N/A	N/A	$ 69.155,80	$ 416.500,00	$ 416.500,00
3	ALFOMBRA ROJA	N/A	N/A	N/A	$ 690.200,00	$ 690.200,00
4	PRENDAS BLANCAS	N/A	N/A	N/A	$ 678.300,00	$ 678.300,00

NOTA: La entidad toma como valor estimado para la contratación, el menor valor entre las cotizaciones presentadas, estudio realizado en el análisis de "*precios de mercado*", evidenciando que existen empresas con la capacidad de realizar la entrega de los bienes, garantizar el equilibrio económico y preservar el patrimonio presupuestal del estado.

De igual forma mediante correo electrónico de fecha 05/02/2026, la empresa cotizante CARPAS LA CIMA, manifiesta la justificación de precios de unos elementos a adquirir en el presente proceso contractual lo siguiente: (…) "*por medio de la presente nos permitimos informar y sustentar técnicamente las características del material utilizado en nuestros productos (MANTELES), así como la razón de la diferencia de costos frente a otros materiales disponibles en el mercado de menor precio y calidad.*

Nuestros manteles se fabrican con tela antifluido de marca Lafayette, elaborados en 100% poliéster de alta resistencia, con tecnología antifluido incorporado desde el proceso de fabricación y no como un tratamiento superficial temporal" (…).

Información verificada y aprobada por el estructurador del documento y funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-002	MEPOY (GRULO)	BANDERA DE PROTOCOLO-INTERIOR (COLOMBIA-POPAYAN-POLICIA)	6	$ 4.212.600,00	$ 25.275.600,00
2			MANTEL TIPO FALDON	28	$ 416.500,00	$11.662.000,00
3			ALFOMBRA ROJA	9	$ 690.200,00	$6.211.800,00
4	02-02-01-003		PRENDAS BLANCAS	23	$ 678.300,00	$15.600.900
VALOR TOTAL ESTIMADO						**$58.750.300,00**

El valor estimado de la contratación es de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL, TRESCIENTOS PESOS ($58.750.300,00) moneda legal incluido el valor del IVA.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad y estructurador del documento, funcionarios que firman el presente estudio previo.

Intendente Jefe **JULIO CESAR SOLANO COBO**
Jefe del Grupo Logístico de la Policía Metropolitana de Popayán

Patrullero **IVAN HUMBERTO CHAMORRO PELAEZ**
Estructurador Estudios Previos

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es la "*ADQUISICION DE BANDERAS PARA INTERIOR (COLOMBIA, POLICIA NACIONAL, MUNICIPIO DE POPAYAN, Y ELEMENTOS DE PRESENTACION (MANTELES TIPO FALDON, ALFOMBRAS ROJAS, ADQUISICION DE PRENDAS BLANCAS) PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN Y DEMÀS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÀN*".

Anexos

Aplica

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

1. Solicitud de cotización
2. Cotizaciones
3. Plan de compras
4. CDP

ANEXO No.1
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Almacenista del Grupo de Intendencia de la Policía Metropolitana de Popayán, manifiesto con la suscripción de esta certificación, que consultado en el sistema de información SAP, se cuenta con los bienes objeto del presente estudio previo, pero no se cuenta con la totalidad para suplir este necesidad, aunado a esto algunos bienes se encuentran deteriorados por su uso, por tal razón la única forma de satisfacerlo de forma eficiente y en las condiciones técnicas que se necesita, es mediante la contratación de la "*ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA INTERIOR Y EXTERIOR (COLOMBIA, POLICÍA NACIONAL, MUNICIPIO DE POPAYÁN, MUNICIPIO DE SOTARÁ, MUNICIPIO DE PURACE Y MUNICIPIO DE TIMBÍO) Y ELEMENTOS DE PRESENTACIÓN (MANTELES TIPO FALDÓN, CUBREMANTELES Y FORROS PARA SILLAS PLÁSTICAS) PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN*", con una persona natural o jurídica externa a la institución, que ofrezca el suministro de los bienes y que cumpla con los requisitos de Ley.

Intendente Jefe **EDWIN ALEXANDER LOZANO GUERRERO**
Almacenista de Intendencia Policía Metropolitana de Popayán

ANEXO No.2
ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a contratar y evitar posibles incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el oferente debe contar con experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, este requisito será avalado con la presentación de **máximo tres (3) certificaciones, y/o liquidaciones de contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas**, la suma de las certificaciones y/o liquidaciones aportadas deben ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso, en caso de que el oferente presente una certificación esta debe ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso.

- Nombre y teléfono contratante
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de inicio, finalización
- Nombre del contratista
- Persona de contacto para verificación
- Teléfono, Celular, dirección Email

NOTA 1: Las certificaciones deberán ser debidamente suscritas por el Representante Legal, no se aceptarán auto certificaciones.

Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

NOTA 2: No se admiten auto certificaciones, ni certificaciones de subcontrataciones, no se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final), no se aceptan certificaciones con enmendaduras, no se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente.

El oferente deberá diligenciar y cargar a la plataforma SECOP II junto con la oferta, el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, con sus respectivos anexos (***certificaciones si así lo requieren***) en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
NORMA TÉCNICA
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ELEMENTO</th><th>CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>BANDERA DE PROTOCOLO COLOMBIA.</td><td>
BANDERA DE PRESENTACIÓN:

1. Bandera Republica Nacional de Colombia con moño.

CARACTERISTICAS DE LA MANOFACTURA: de doble faz, confeccionada en tela satín de fabricación nacional de alta resistencia, composición acetato, peso 144 gramos M2, de 1,10 x 1.50mts. ASPECTO GENERAL: colores institucionales de la bandera nacional de la República de Colombia (Tricolor Nacional), amarillo, azul y rojo, distribuidos en tres franjas horizontales ocupando el amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y los colores restantes, la otra mitad, divididos en franjas iguales, el azul en el centro y el rojo en la parte inferior. Escudo de Colombia bordado, relleno internamente, escudo y letras en alto relieve, decorado y terminado con hilo dorado y brillante, de 48cms de diámetro.

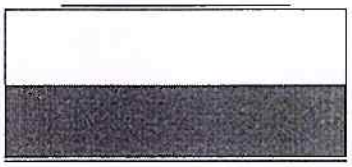
Moño. Elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a la bandera, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo metalizados color dorado brillante.

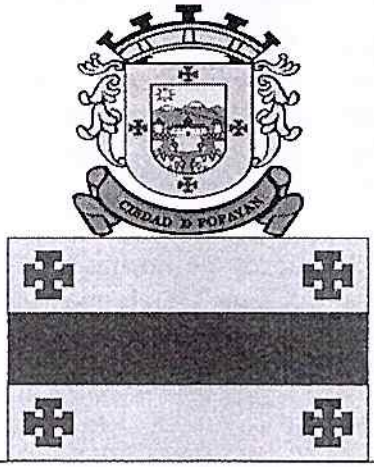
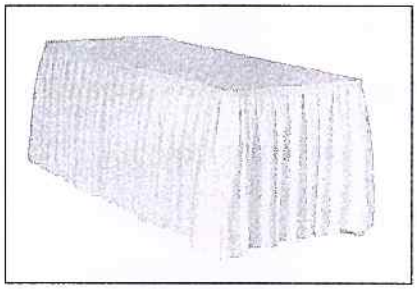
Cordón de sujeción bandera (parte superior asta). Redondo de 4 mm ± 0,5 mm de diámetro y una longitud mínima de 400 mm, color a tono con el material principal, con puntas glaseadas.

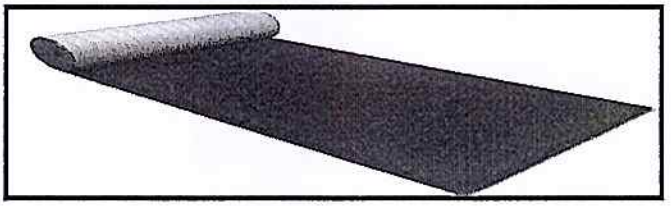
<u>PARA LA ELABORACION DEL PRODUCTO DEBEN AJUSTARSE A LA ESPECIFICACION TECNICA ET- PN – 136 A3 (2012-04-15).</u>


</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

							
		2.	BANDERA DE PROTOCOLO POLICÍA.	**BANDERA DE PRESENTACIÓN:** **2.** Bandera de Policía Nacional de Colombia con moño. **CARACTERISTICAS DE LA MANOFACTURA:** de doble faz, confeccionada en tela satín de fabricación nacional de alta resistencia, composición acetato, peso 144 gramos M2, de 1,10 x 1.50mts. **ASPECTO GENERAL:** colores institucionales de la **bandera Policía**: blanco y verde, distribuidos en dos franjas unidas horizontalmente, de igual de ancho, el blanco en la parte superior, el verde en la parte inferior. Escudo de la Policía bordado, relleno, escudo y letras en alto relieve, decorado y terminado con hilo dorado y brillante, de 48cms de diámetro. **Moño**. Elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a la bandera, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo metalizados color dorado brillante. **Cordón de sujeción bandera (parte superior asta).** Redondo de 4 mm ± 0,5 mm de diámetro y una longitud mínima de 400 mm, color a tono con el material principal, con puntas glaseadas. ***PARA LA ELABORACION DEL PRODUCTO DEBEN AJUSTARSE A LA ESPECIFICACION TECNICA ET- PN – 136 A3 (2012-04-15).*** 			

				 			
		3.	BANDERA DE PROTOCOLO POPAYÁN CAUCA.	**BANDERA DE PRESENTACIÓN:** **3.** Bandera de Popayán Cauca con moño. **CARACTERISTICAS DE LA MANOFACTURA:** de doble faz, confeccionada en tela satín de fabricación nacional de alta resistencia, composición acetato, peso 144 gramos M2, de 1,10 x 1.50mts. **ASPECTO GENERAL:** colores institucionales de la **bandera del municipio de Popayán**, formadas por dos bandas horizontales de color gualdo (amarillo) divididas por una franja de color azul y sobre montadas en cada una de las bandas amarillas irán cuatro cruces de Jerusalén. Las proporciones de la bandera serán así: sobre la longitud de dos metros, las franjas gualdas tenderán 45 centímetros de latitud y la banda azul 30 centímetros, Escudo del municipio de Popayán bordado, relleno, escudo y letras en alto relieve, decorado y terminado con hilo dorado y brillante, de 48cms de diámetro. **Moño.** Elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a la bandera, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo metalizados color dorado brillante. **Cordón de sujeción bandera (parte superior asta).** Redondo de 4 mm ± 0,5 mm de diámetro y una longitud mínima de 400 mm, color a tono con el material principal, con puntas glaseadas. ***PARA LA ELABORACION DEL PRODUCTO DEBEN AJUSTARSE A LA ESPECIFICACION TECNICA ET- PN – 136 A3 (2012-04-15).***			

			 			
		8.	MANTEL TIPO FALDON.	**MANTEL TIPO FALDON:** Elaborado en tela tipo satín referencia Royal - Lafayette, color blanco, con 180 cm de largo, 76 cm de ancho y 72 cm de alto. 		

		9.	ALFOMBRAS ROJAS	**MATERIAL:** Polipropileno felpa ribete perimetral. **DURABILIDAD:** el corredor puede soportar la abrasión, el tráfico de pies y los elementos climáticos al aire libre antideslizante. Esto mantiene la alfombra en perfectas condiciones durante mucho tiempo. **USO:** ideal para eventos protocolarios y ceremoniales tanto para uso interior como exterior. **COLOR:** Rojo. **TAMAÑO:** 2.50 metros de ancho por 5 metros largo. 			
				PRENDAS BLANCAS incluye: (cinturón universal en cuero, cordón de mando color blanco, casco para uniforme de presentación color blanco, pañoleta tipo bufanda, par de polainas tipo media caña. **Universal de cuero: Conforme a la norma técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0055-A1-UNIVERSAL DE CUERO PARA LA POLICIA NACIONAL.** 7.1 EMPAQUE Empaque individual en bolsas de polietileno de mínimo espesor 0,03 mm (calibre comercial 3) y en cajas de cartón debidamente selladas e identificadas. En cada caja de cartón se deben empacar entre 30 – 40 unidades 7.2 ROTULADO Las universales deberán presentar un repujado en la lengüeta de la hebilla, en la que se indique. a. Fecha de fabricación, expresado en año y mes, ejemplo 94-10. b. Nombre del fabricante o marca. c. El número de talla de acuerdo a las especificaciones de la Tabla N° 2. d. El número y el año del contrato.			

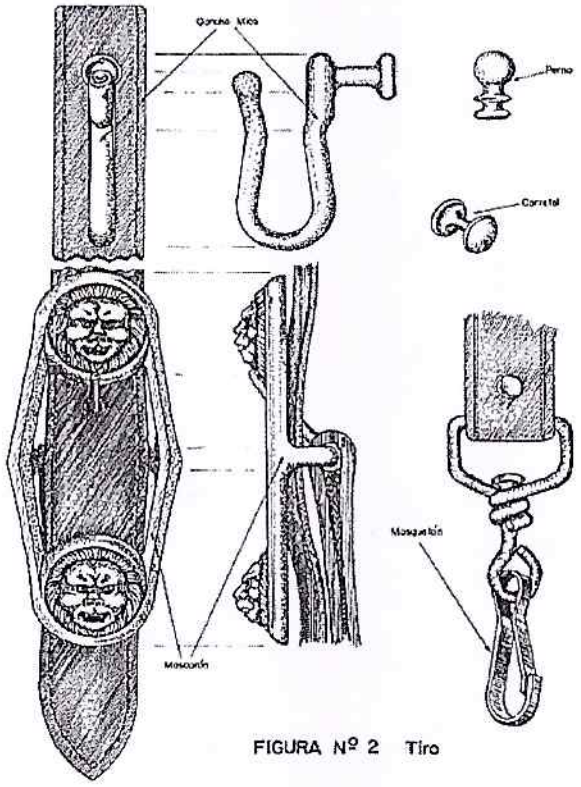


FIGURA Nº 2 Tiro

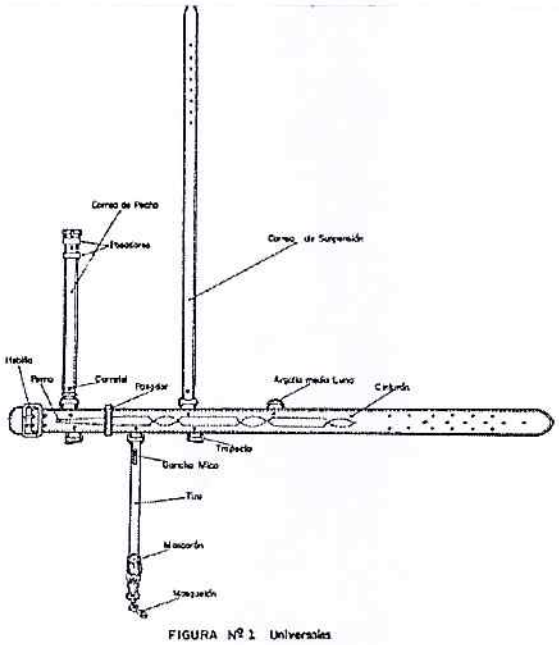


FIGURA Nº 1 Universales

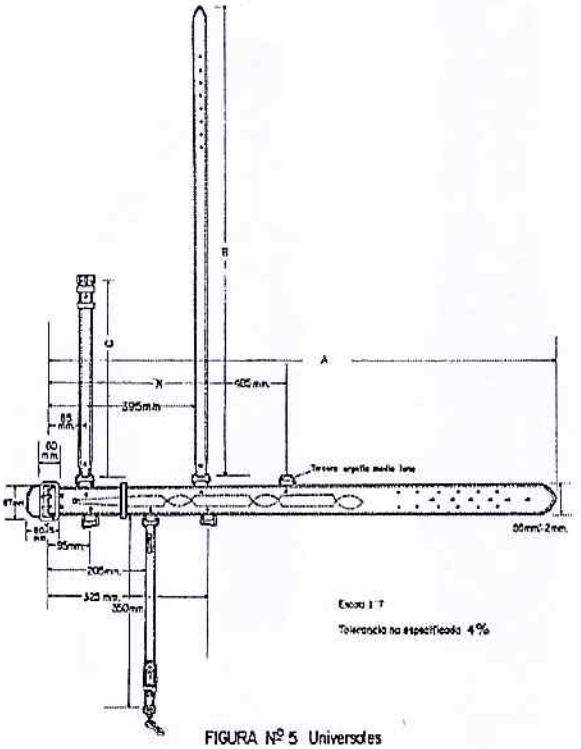


FIGURA Nº 5 Universales

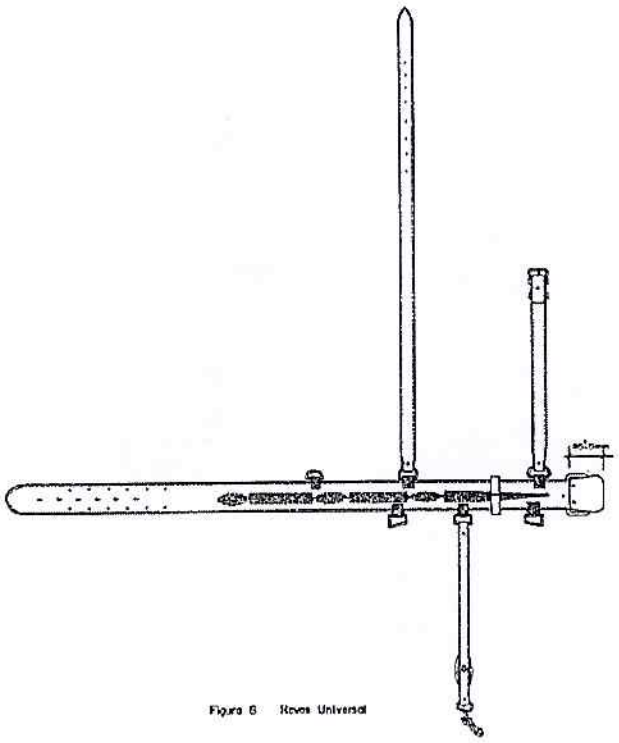


Figura 6 Reves Universal

PAR DE POLAINAS TIPO MEDIA CAÑA: Conforme a la norma técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0063-A2 POLAINA TIPO MEDIA CAÑA.

3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS.

3.2.1 Materiales. El cuero puede ser en cuero charolado, Charolina, según requerimiento de la fuerza. Para todas las correas deben ser en cuero.

3.2.1.1 Cuero. El material utilizado en la fabricación de la polaina tipo media caña debe ser cuero curtido al cromo, plena flor o flor corregida. Además debe cumplir los requisitos establecidos en la tabla Nº 2.

Tabla 2. Requisitos para el cuero

Característica		Rango	Verificación
Calibre del cuero (mm)		2.0 ± 0.2	Numeral 5.2
Resistencia a la flexión (Equipo Balley) Húmedo (Ciclos) Seco (Ciclos)	 Mín. Mín.	 5.000 20.000	Numeral 5.3
Resistencia al Desgarramiento (daN /cm²)	Mín.	50	Numeral 5.4
Alargamiento (distención) (mm)	Máx.	7.0	Numeral 5.5
PH	Mín.	3.5	Numeral 5.6
Resistencia a la tensión (daN / cm²)	Mín.	200	Numeral 5.7

3.2.1.2 Material sintético. El material utilizado en la fabricación de la polaina tipo media caña(leguis) debe tener un material base de lienzo blanco y debe cumplir con lo establecido en la tabla 3

Tabla 3. Requisitos del Material sintético

Característica		Valores	Verificación
Espesor del material (mm)		0.7±0.2	Numeral 5.2
Peso del material (gr/m2)		740±20	Numeral 5.8
Resistencia a tracción (Kg) Urdimbre Trama	 Mín Mín	 53 41	Numeral 5.9

Característica		Valores	Verificación
Elongación (%) Urdimbre Trama	 Mín Mín	 92 174	Numeral 5.10
Resistencia a la rasgadura. Método del trapecio (Kg). Urdimbre Trama		 18±4 13±6	Numeral 5.11
Resistencia a la puntada (Kg) Urdimbre y trama Mín		4,0	Numeral 5.12

3.2.2 Cordones. El cordón debe ser en poliéster, elaborado en ocho cabos: cuatro cabos en hilo retorcido de poliéster de alta tenacidad #5 "Tipo Terlenka" y cuatro cabos con diez hilos de poliéster texturizado pre teñido titulo de poliéster 150/1con alma en algodón retorcido en cuatro cabos, cada cabo en titulo 4 (4-4)libre de defectos que puedan perjudicar su apariencia o presentación, de 5 pasadas por centimetro lineal con una elongación máximo el 4%. "Las características de los títulos las debe certificar el proveedor- fabricante de las hilazas, declaración de conformidad de primera parte, su presentación y contenido lo debe verificar el laboratorio asignado por el ente certificador, y este documento hará parte del informe de resultado y se anexara al respectivo certificado de conformidad.

Los cordones deben tener resistencia a la rotura de mínimo 600 N, los cabos o extremos de los cordones se deben proteger por medio de un erete de mínimo 14 mm de largo, de acetato. Para el análisis de los cordones en los numerales 5.13 y 5.15 se indican las normas aplicables.

3.2.3 Costuras. Los hilos empleados para la elaboración de polaina debe ser un filamento de poliamida con proceso de bondeado, con un mínimo Tex de 70 y una resistencia mínima en Newton de 44,7. Estas características del hilo deben ser evaluados mediante el ensayo indicado en los numerales 5.14 y 5.15.
Cuando se efectué el ensayo indicado en el numeral 5.16, las costuras deberán soportar como mínimo una fuerza de 20 daN.

3.2.4 Remache. Debe ser del tipo tubular, de material niquelado de longitud mínimo de 9 milímetro, diámetro de la cabeza 7,3mm±0,5 mm. Las dimensiones deben cumplir con lo establecido en el numero 5.1.

3.3.2 Rotulado.

3.3.2.1 Rotulado individual. En la parte interior superior, se debe realizar una marquilla que permita ver de forma nítida, visible y garantizando la trazabilidad del producto durante el tiempo de la siguiente información:

- Nombre del fabricante.
- Numero del contrato.
- Designación de postura. Derecha o Izquierda
- Numero del contrato y año
  Código norma técnica aplicada

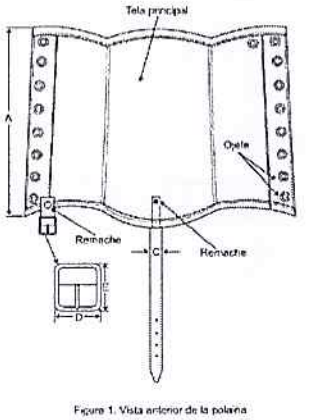


Figura 1. Vista anterior de la polaina

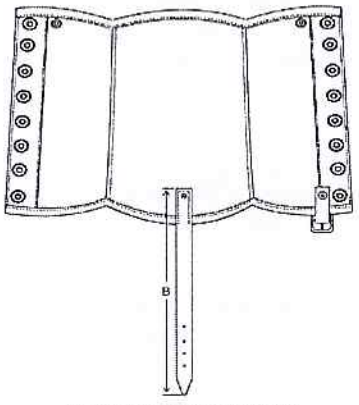


Figura 2. Vista posterior de la polaina

CORDON DE MANDO BLANCO: CONFORME EN LA NORMA DE LA POLICIA NACIONAL ET-PN-033-A4 CORDÓN DE MANDO PARA LA POLICIA NACIONAL.

Esta especificación tiene por objeto establecer los requisitos mínimos que debe cumplir y ensayos a los cuales se debe someter el **cordón de mando**, utilizado por el personal uniformado de la Policía Nacional.

2. REQUISITOS

2.1 REQUISITOS ESPECIFICOS

2.1.1 Material. 100% poliamida (nylon) tanto para material externo cordón como para el alma del mismo, cuando se verifique de acuerdo con el numeral 5.2.

2.1.1.1 Colores.

Cordón de mando: blanco

Cordón de mando forrajero (Carabinero): Amarillo según escala Pantone 15-1058 TC, con cambio de color de mínimo 4 evaluado de acuerdo con el numeral 5.3.

2.2 REQUISITOS GENERALES

2.2.1 Diseño: El cordón con que se elabora el elemento debe ser trenzado, redondo, con alma de tres cabos. La conformación de las vueltas del cordón debe ser trenzas plana, la unión de las vueltas se debe hacer con los mismos hilos que forman cada una de las trenzas, en un solo conjunto. Debe llevar dos ojales, uno para el botón del hombro y otro para el botón del pecho de la guerrera. Adicionalmente, según el tipo de cordón debe cumplir las siguientes características:

2.2.1.1 Cordón de mando color blanco: Está conformado por tres vueltas completas y un cabo principal que termina en ojal. El ojal del hombro consta de tres (3) cordones formando un solo conjunto completamente plano, unido entre sí con costura con hilo a tono con el material principal y el ojal del pecho consta de dos cordones formando un solo conjunto completamente plano, los demás cordones (de la trenza) deben ir hacia la parte interna pegados y cosidos entre sí.

2.2.1.2 Cordón de mando forrajero (Carabinero): Consta de cuatro (4) vueltas completas y un cabo principal que termina en ojal, lleva cinco (5) cordones accesorios sencillos que deben salir del cabo principal e ir amarrados al plano trenzado por la parte interna con el fin de evitar que se suelten con el uso.

Los ojales constan de tres (3) cordones formando un solo conjunto completamente plano, unido entre sí con costura en hilo a tono con el material principal. En el ojal del pecho, con uno de los seis (6) cordones (de la trenza) se debe elaborar un nudo de ocho (8) vueltas cosidas entre sí con hilo.

2.2.2 Dimensiones. La tabla 1 establece las dimensiones del cordón de mando.

Tabla 1. Dimensiones cordón de mando

CARACTERISTICAS	DIMENSIONES		
	COTA	AMARILLO QUEMAO	BLANCO
Trenza plana, ancho	-	16 mm ± 1 mm	16 mm ± 1 mm
Largo vuelta 1	A	320 mm ± 10 mm	350 mm ± 10 mm
Largo vuelta 2	B	350 mm ± 10 mm	380 mm ± 10 mm
Largo vuelta 3	C	380 mm ± 10 mm	400 mm ± 10 mm
Largo vuelta 4	D	400 mm ± 10 mm	---
Largo cabo principal (incluido ojal)	E	430 mm ± 10 mm	500 mm ± 20 mm
Longitud ojal	F	40 mm ± 5 mm	40 mm ± 5 mm
Longitud (útil) primer hilo accesorio del cabo	1	280 mm ± 10 mm	---
Longitud (útil) segundo hilo accesorio del cabo	2	310 mm ± 10 mm	---
Longitud (útil) tercer accesorio del cabo	3	330 mm ± 10 mm	---
Longitud (útil) cuarto hilo accesorio del cabo	4	360 mm ± 10 mm	---
Longitud (útil) quinto hilo accesorio del cabo	5	390 mm ± 10 mm	---

2.2.3 Acabado

El cordón de mando debe estar bien terminado, sin hilos flojos, todas las puntas deben ir glaseadas sin afectar la estética del mismo, para evitar que se deshilache.

El diseño de los ojales debe ser de tal forma que no se deshaga con el uso y brinde una excelente presentación.

En ningún caso la unión de las vueltas se debe hacer con hilos de poliamida (nylon) transparente.

En las uniones donde se requiera hilo, esté debe ser de color a tono con el material principal.

El color del cordón debe ser uniforme y no debe presentar manchas o cambios de tono en todo su conjunto.

Figura 2. Cordón de mando forrajero (carabineros) color amarillo – vista posterior

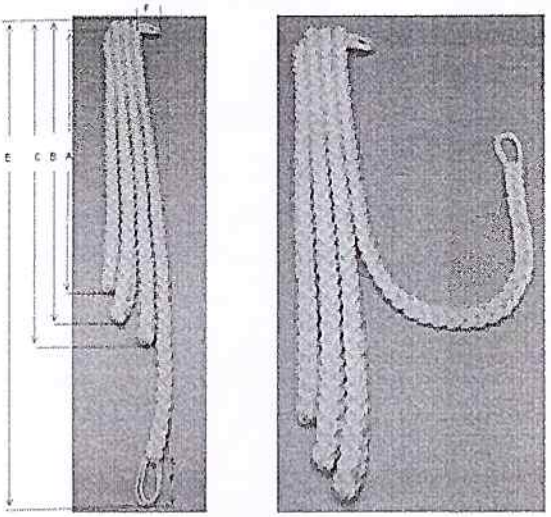
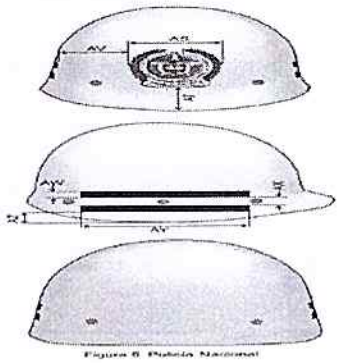


Figura 3. Cordón de mando color blanco – vista frontal



Figura 4. Cordón de mando color blanco – vista posterior

CASCO DE PRESENTACIÓN COLOR BLANCO CONFORME A LA NORMA TECNICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NTMD-0288



Para aplicar esta norma técnica en procesos de adquisición, se debe especificar en los respectivos pliegos de condiciones los siguientes aspectos.

2.2.1 En caso de establecerse condiciones de empaque y rotulado diferentes a las establecidas en esta norma, estas deben ser acordadas entre la entidad contratante y el contratista.

2.2.2 En caso que la Fuerza requiera código de barras, esta debe entregar la información correspondiente en el pliego de condiciones.

2.2.3 Determinar el color del casco de presentación para la Fuerza Pública, de acuerdo con el numeral 3.2.1.

3. REQUISITOS

3.1 REQUISITOS GENERALES

3.1.1 Diseño y confección. El diseño y confección del casco de presentación debe ser como se indica a continuación:

Tabla 5. Dimensiones cinta autoadhesiva del casco de presentación Policía Nacional

Descripción	Cota	Medida mm	Tolerancia mm
Diámetro del escudo	AS	65	2
Distancia escudo al borde central frontal	AT	45	3
Distancia de las cenefas al escudo frontal	AV	70	3
Ancho franjas negras	AW	10	2
Distancia entre franja y franja	AX	10	1
Largo total franjas negras	AY	120	3
Distancia franja inferior al borde central lateral	AZ	20	2

3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

3.2.1 Color. El color de los hilos, reatas y cordón debe ser negro.

3.2.1.1 El color del casquete del casco de presentación, se especifica en la tabla 6. La verificación de este requisito se efectúa de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.4.

Para el casquete de color blanco, el índice de blancura y el nivel de tinte se verifican de acuerdo al numeral 5.5.

3.1.1.1 Casquete. Debe estar conformado por una sola pieza compacta, la superficie externa o interna del casquete debe presentar un acabado uniforme, continuo, sin asperezas y con bordes redondeados. El casquete debe ser pintado con pintura de poliuretano negra o blanca de acuerdo al requerimiento de la Fuerza, se debe aplicar una capa de pintura transparente en poliuretano con filtro "UV" certificado, la cual debe conservar las características originales tanto del elemento como de las cintas autoadhesivas.

3.1.1.2 Sistema de suspensión. Conformado por 5 correas internas elaboradas con reata, color negro, de 25 mm ± 1 mm de ancho, ubicadas una en el contorno del casco y las 4 restantes en el centro las cuales dan la vuelta a un cordón formando un círculo de acuerdo a la talla de tal forma que no golpee la cabeza.Las correas deben ir adheridas al casco por 6 remaches tubulares plateados de 9 mm ± 1 mm ,ubicados así: uno en cada parte media lateral del casco y 2 mas a cada lado a una distancia de 110 mm ± 2 mm ,con respecto al primero (dimensión tomada de centro a centro, a una altura de 30 mm ± 2 mm tomada desde el borde del casquete). Ver figura 1.

3.1.1.3 Tafilete. Elaborado con reata color negro de 25 mm ± 1 mm de ancho, forrado con material textil bondeado de color negro de 40 mm ± 2 mm de ancho, fijado con costura en la parte superior e inferior de la reata y con una hebilla plástica color negro que permita graduar la reata a la medida de la cabeza.

3.1.1.4 Barbuquejo. Conformado por 2 correas en cuero vaqueta color blanco de 260 mm mínimo de largo útil y 14 mm ± 1 mm de ancho, unidas por 2 pasadores elaborados con el mismo material de cuero y con un remache tubular de 7 mm ± 1 mm, los cuales permiten la función corrediza para ajustarse al mentón. Las correas van fijas al casco mediante los remaches laterales una a cada lado.

3.1.2 Materiales. Los cascos de presentación deben ser fabricados en polímeros no reciclados o fibra de vidrio, que garanticen que sus características no experimenten alteración alguna debido a las condiciones ambientales y de uso a las que son sometidas normalmente.

3.1.3 Costuras. Todas las costuras deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, exentos de torcidos, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que el elemento, se abra o se encoja durante su uso.

3.1.4 Dimensiones. El casco de presentación de Fuerza Publica debe tener las dimensiones indicadas en la tabla 1, cuando se verifiquen sobre el casco según lo establecido en el numeral 5.1, ver figura 1.

Tabla 9. Descripción del color cinta autoadhesiva casco de presentación Policía Nacional

Color	Escala PANTONE Descripción	Evaluación
Amarillo	13 – 0758 TC	Numeral 5.6
Azul	17 – 4247 TC	Numeral 5.6
Café	19 – 1629 TC	Numeral 5.6
Rojo	18 – 1664 TC	Numeral 5.6
Verde	18 – 5633 TC	Numeral 5.6

3.2.2 Reata. La reata empleada para el casco debe ser de 25 mm, Tipo S5, cuando se verifique los ensayos indicados en el numeral 5.2.

3.2.3 Cordón. El cordón empleado en el casco debe ser trenzado, compacto, con un alma o núcleo de 7 Hilos, quemado en los extremos, con un diámetro de 3 mm ± 0,5 mm, según lo establecido en la tabla 10, numeral 5.3.

Tabla 5. Dimensiones cinta autoadhesiva del casco de presentación Policía Nacional

Descripción	Cota	Medida mm	Tolerancia mm
Diámetro del escudo	AS	65	2
Distancia escudo al borde central frontal	AT	45	3
Distancia de las cenefas al escudo frontal	AV	70	3
Ancho franjas negras	AW	10	2
Distancia entre franja y franja	AX	10	1
Largo total franjas negras	AY	120	3
Distancia franja inferior al borde central lateral	AZ	20	2

3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

3.2.1 Color. El color de los hilos, reatas y cordón debe ser negro.

3.2.1.1 El color del casquete del casco de presentación, se especifica en la tabla 6. La verificación de este requisito se efectúa de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.4.

Para el casquete de color blanco, el índice de blancura y el nivel de tinte se verifican de acuerdo al numeral 5.5.

PAÑOLETA TIPO BUFANDA: CONFORME A LA NORMA TECNICA DE LA POLICIA NACIONAL ET-PN-009-A4-PAÑOLETA

Tabla 5. Dimensiones de la pañoleta tipo bufanda

CARACTERISTICAS		DIMENSIONES en mm (Tolerancia)
Longitud total	mínimo	400
Ancho parte superior	mínimo	250
Ancho parte inferior	mínimo	165 mm
Ancho faja	mínimo	30 ± 2
Longitud faja	mínimo	410 mm
Diámetro escudo		65 ± 2
Ubicación escudo (desde borde superior)		100 ±
Ancho cinta de contacto		25 ± 2
Longitud cinta de contacto		60 ± 2

2.2.3 Acabado

El dobladillo de la pañoleta debe ir cosido con costura tipo zigzag.

La costura debe ser uniforme, continua, sin hilos flojos, libres de protuberancia, asperezas, pliegues y restos de material.

El color debe ser uniforme en toda la pañoleta sin presentar variación.



CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	PRIMER MUESTREO TECNICO DE BIENES El oferente a quien se adjudique el presente proceso, deberá enviar el muestreo de cada uno de los bienes **ITEM 1,2,3,4,5,6 y 7 (BANDERAS PARA INTERIOR Y PRENDAS BLANCAS)** al GRUPO DE CONTROL Y CALIDAD de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C, conforme a la norma técnica descrita para cada elemento a adquirir, con el fin de que evalúen y verifiquen la calidad de los mismos y así expidan el concepto técnico de aceptación, manifestando que los bienes cumplen en la totalidad con las especificaciones Técnicas. Gastos que deberán ser asumidos por el contratista hasta la aceptación total de los bienes por el laboratorio. Cabe resaltar que una vez realizado este procedimiento la nueva verificación se realizara sobre el lote de producto terminado.		
2	**SEGUNDO MUESTREO TECNICO DE BIENES:** En caso de presentarse observaciones de calidad en requisitos generales empaques y rotulo (primera inspección), El Grupo Control de Calidad, efectuara un segundo		

	muestreo (de acuerdo con lo establecido en la NTC 2859: plan de muestreos simple, inspección normal y bajo las mismas condiciones establecidas en el primer muestreo (de acuerdo con lo establecido en la NTC 2859: plan de muestreo simple inspección estricta y bajo las mismas condiciones establecidas en el primer muestreo, de no cumplir con lo establecido en las normas y/o especificaciones técnicas, se rechazara el lote a entregar definitivamente.		
3	El contratista se compromete a realizar la entrega de los bienes debidamente empacados conforme a la norma técnica descrita para cada uno de los bienes a adquirir.		
4	**COSTOS INDIRECTOS** El contratista se compromete que asumirá los costos de transporte de envío de los bienes para la verificación del cumplimiento de la norma técnica en caso de no ser aceptados, deberá asumir de igual manera los costos de devolución para las correcciones y envió nuevamente o verificación hasta su certificado de cumplimiento y recepción por el supervisor del contrato. se compromete que asumirá los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega del bien objeto de este proceso, el cual será entregado en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Popayán ubicada en la Avenida panamericana 1N-75 Popayán Cauca, en donde no se generará ningún costo adicional al valor establecido en la propuesta. En el momento de elaborar la oferta económica los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, la Policía Metropolitana de Popayán, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.		
5	**CAPACIDAD OPERATIVA** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a adquirir y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de entrega, forma de pago y demás, el oferente se compromete a que cuenta con la capacidad operativa para la prestación del objeto contractual, previendo en su oferta los costos relacionados al transporte, recurso humano, bienes de trabajo y herramientas, es decir, todas las consideraciones pertinentes para realizar la entrega efectiva de los bienes a adquirir en el presente proceso de contratación, en el almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de Popayán, el cual está ubicado en la avenida panamericana No. 1N-75 11 Barrio Villa Paula-Popayán, en el horario comprendido entre las 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 hasta las 17:00 horas, lo anterior en coordinación con el supervisor del contrato.		

6	**REPOSICIÓN** El oferente se compromete a que, en caso de detectarse defectos o mal formaciones de fábrica en cualquiera de los bienes proyectados a adquirir o en sus accesorios al momento de la recepción, esté, los subsanara en un tiempo no mayor a tres (03) días. El oferente deberá hacer la entrega de los bienes nuevos con materiales de óptima calidad cumpliendo con todas las especificaciones técnicas establecidas.		
7	**INDEMNIDAD** El contratista se obliga para con la Policía Metropolitana de Popayán a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.		
8	**REPORTE RUIA** El contratista se compromete a no encontrarse en el registro único de infractores ambientales RUIA.		
9	**SOSTENIMIENTO DE PRECIOS** El oferente se compromete a dar sostenibilidad de precios después de presentada su oferta y durante la ejecución del contrato o adiciones que se presenten. La Policía Nacional no reconocerá incrementos o costos adicionales, que se deriven del correspondiente contrato.		
10	**CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES** El oferente se compromete que durante la ejecución del contrato dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del *derecho a la vida*, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar		

	por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: ➢ Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. ➢ Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. ➢ La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. ➢ En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ➢ Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		
11	**CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES** El oferente y futuro contratista deberá certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá con todas las responsabilidades (aplicables para este tipo de contratos) establecidas en el decreto 1072 de 2015 "**por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del sector Trabajo**"		
13	El oferente deberá hacer la entrega de bienes teniendo en cuenta las medidas higiénicas establecidas por la ley para el empaque, transporte y distribución de este tipo de elementos de bioseguridad, entregando 4los mismos con materiales de óptima calidad, y cumpliendo con todas las especificaciones técnicas establecidas en el anexo No. 1 y demás que estipulen las autoridades sanitarias.		
13	El futuro contratista deberá contar con los permisos, licencias y/o autorizaciones otorgadas por las autoridades competentes.		
14	Los proponentes deben estar debidamente inscritos en la Dian y Cámara de Comercio correspondiente a la sede o sucursal de la ciudad o municipio de origen de la empresa oferente, y con la actividad económica requerida dentro del presente proceso de contratación y contar con toda la documentación legal vigente del establecimiento comercial, el cual podrá ser verificado en su totalidad por el comité evaluador.		

15	SEGURIDAD SOCIAL El contratista deberá certificar el cumplimiento de los aportes a seguridad social, prestaciones sociales y parafiscales, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto de contrato.		
16	EVALUACION Y CERTIFICACION SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES El oferente se compromete a cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme a la Resolución 0312 de 2019. FORMULARIO DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS		
17	El oferente se compromete con lo establecido en el Código Nacional de Policía Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas.		

Intendente Jefe **JULIO CESAR SOLANO COBO**
Jefe del Grupo Logístico de la Policía Metropolitana de Popayán

Patrullero **IVAN HUMBERTO CHAMORRO PELAEZ**
Estructurador Estudios Previos

ANEXO No. 3
ANALISIS DE GARANTÍAS
TIPIFICACION, ESTIMACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS

GARANTIAS DEL PROCESO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (06) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS. CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.	EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO Y/O EL BIEN CUBRE A AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS DEL SERVICIO Y/O EL BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	(5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (02) AÑOS Y SEIS (06) MESES MAS. CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

CLAUSULA DEL CONTRATO

CLAUSULA DEL CONTRATO	RIESGO JURIDICO	INDEMNIDAD	ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA MANTENER A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN INDEMNE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTE DE TERCEROS QUE TENGAN COMO CAUSA LAS ACTUACIONES DEL CONTRATISTA.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoría	A quien se le asigna el riesgo	Tratamiento/ controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoría	Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Como se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad " Cuando" ?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCUION	OPRECIONAL	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución.	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	MEDIO	entidad	Reducir la probabilidad de ocurrencia informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor del contrato	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informe de supervisión	Informe
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPRECIONAL	Falsedad de los documentos que conforman la oferta	Declaratoria desierto del proceso de contratación	1	4	5	MEDIO	entidad	evitar el riesgo verificación estricta de los documentos que conforman la oferta por el comité evaluador	1	2	2	BAJO	NO	Integrantes de comité evaluadores (jurídico, económico y técnico)	Evaluación de los comités	Publicación de las evaluaciones	Verificación de los documentos que integran la oferta	De acuerdo a la cronología del proceso
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPRECIONAL	Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	evitar el riesgo / declaración juramentada donde se certifique no estar incurso en inhabilidades	1	2	4	BAJO	NO	Dueño de la necesidad	Elaboración del estudio previo	Adjudicación	Evaluación jurídica	Periodo de tiempo
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Incremento injustificado de los precios ofertados	Variación del presupuesto aumentándolo injustificadamente	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	reducir las consecuencias/ verificando incremento del IPC para la presente vigencia	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor del contrato	Firma contrato	Culminación del contrato	Aplicando incremento teniendo en cuenta el valor histórico de los productos y el IPC	anual
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	AMBIENTAL	Certificación de los registros ambientales y sanitarios	El terminal de su certificación o su posterior renovación	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	evitar el riego / certifique no estar incurso en inhabilidades	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor del contrato	Firma contrato	Ejecución del contrato	Informe de supervisión	informe
6	ESPECIFICO	EXTERN	EJECUCION	AMBIENTAL	Que, con ocasión a factores extremos no controlados por la entidad, se presente un desabastecimiento de los elementos y/o servicio, y la Policía Metropolitana de Popayán, no pueda subsanar sus novedades a tiempo	Traumatismo en los bienes y afectación de los elementos	1	5	6	MEDIO	contratista	El oferente deberá garantizar, la prioridad (en los bienes solicitados por la Policía Nacional- Metropolitana de Popayán sobre los particulares.	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor del contrato	Firma contrato	Ejecución del contrato	Informe de supervisión	informe

Intendente Jefe **JULIO CESAR SOLANO COBO**
Jefe del Grupo Logístico de la Policía Metropolitana de Popayán

Patrullero **IVAN HUMBERTO CHAMORRO PELAEZ**
Estructurador Estudios Previos

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal. domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación.* *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista.* El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y a la aparición de enfermedades de origen laboral.
2. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles
4. Identificar y evaluar los requisitos legales aplicables a los centros de trabajo y establecer las acciones de mejoras que permitan dar tratamiento a las brechas identificadas.
5. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º y artículo 7º, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1 Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2 Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3 Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1.2.4 Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5 Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6 Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7 Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1 Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

- El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
- Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
- Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
- El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
- El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.
Ciudad, seleccionar la fecha.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

CARTA DE COMPROMISO POSTVENTA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Carta compromiso Posventa Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

ÍTEM	TIEMPO DE SOLUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

NOTA: los plazos contemplados en los ítems anteriores se entenderán en días calendario y serán contados a partir de la comunicación emitida por la Policía Nacional a través del Jefe del Grupo de Seguimiento a Proyectos o quien este designe, al contratista de obra y/o interventoría.

El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos para con la POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN a cumplir con la postventa que se pueda presentar durante la garantía de la estabilidad de la obra, en especial con los ítem y tiempos de solución establecidos en el presente formato.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones